

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 010
SERIE 2002-2003**

PARA DELEGAR FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES EN EL SR. JORGE COLOMER MONTES, SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, CONFORME AL ARTICULO 3.009(X) DE LA LEY NUM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991”.

POR CUANTO: Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un funcionario de la Rama Ejecutiva Municipal.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.009 (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO: Delego en el Sr. Jorge Colomer Montes, Secretario Municipal de la Ciudad de San Juan, las siguientes facultades:

- 1)Firmar comunicaciones a funcionarios y empleados separándolos de sus cargos y aplicando medidas correctivas cuando sea necesario para bien del servicio, de conformidad con el Artículo 3.009 (o) de la Ley de Municipios Autónomos y por las causas y de acuerdo al procedimiento establecido en esa Ley.

SEGUNDO: Se deroga la Orden Ejecutiva JS-018, Serie 2000-2001.

TERCERO: Toda Orden Ejecutiva incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de agosto de 2002.

**JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE**